



PODER JUDICIAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO  
COMISION PERMANENTE DE SELECCIÓN DE PERSONAL

BASES DEL CONCURSO INTERNO DE PERSONAL  
PARA CUBRIR 83 PLAZAS VACANTES Y PRESUPUESTADAS EN LA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO

**I.- OBJETO Y FINALIDAD:**

Evaluar el perfil académico y profesional de los trabajadores del Poder Judicial que estén interesados en acceder a una plaza vacante y presupuestada de mayor nivel, responsabilidad y remuneración.

**II.- ALCANCE:**

Podrán participar en este concurso todos los trabajadores del Poder Judicial, a nivel nacional, que se encuentren contratados bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 (independientemente del tipo de contrato y de su condición), así como por el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio - CAS del Poder Judicial, a nivel nacional, que cumplan con los requisitos generales establecidos en este documento.

**III.- BASE LEGAL:**

- Resolución Administrativa N°124-2008-P/PJ, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del Poder Judicial.
- Ley N°29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.
- Decreto Supremo N°003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral".
- Resolución Administrativa N°604-2003-GG-PJ, que aprueba los Perfiles de puestos para los trabajadores del Poder Judicial sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N°728.
- Decreto Supremo N°013-2002-EF, que aprueba la Escala Remunerativa para los trabajadores del Poder Judicial sujetos al Decreto Legislativo N°728.
- Resolución Administrativa N°056-2008-P/PJ, que aprueba el Reglamento del bono por función jurisdiccional para los trabajadores del Poder Judicial.
- Resolución Administrativa N°020-2010-CE-PJ, que aprueba la Directiva N°003-2010-CE-PJ "Reglamento para el Desarrollo de los Concursos de Selección de Personal en el Poder Judicial".
- Resolución Administrativa N°010-2004-CE-PJ, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial.
- Ley N°27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°003-2000-PROMUDEH y su modificatoria Decreto Supremo N°003-2006-MIMDES.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

También constituye base legal para este concurso, las decisiones que toma la Comisión Permanente de Selección, siempre que se refieran al

esclarecimiento o corrección de reglamento para el desarrollo de los concursos, o a la regulación de las situaciones no previstas en él. Para ello, estas decisiones se registran en acta administrativa, de acuerdo a lo establecido en el literal q. del Art. 16° del Reglamento para el Desarrollo de los Concursos de Selección.

#### IV. REQUISITOS GENERALES:

a) Para los candidatos que actualmente se encuentran contratados bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728:

- Tener una antigüedad mínima de dos (02) años de servicio ininterrumpido en la institución (no necesariamente en la misma dependencia), bajo los alcances del D. Leg. N° 728 (sin importar la condición contractual).
- No haber sido sancionado con medida disciplinaria de Multa o Suspensión en los seis (06) meses anteriores a la fecha en que se presenta la postulación.
- No haber sido ascendido en los doce (12) meses anteriores a la fecha en la que se presenta su postulación.
- No incurrir en incompatibilidad por razón de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, ni por matrimonio con magistrados, personal administrativo y/o auxiliar jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Puno, según el artículo 2 del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial y el artículo 42 de la Ley de la Carrera Judicial, Ley N° 29277.

b) Para los prestadores que actualmente se encuentran contratados bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS):

- Tener una antigüedad mínima de dos (02) años de servicio ininterrumpido en el Poder Judicial (no necesariamente en la misma dependencia), contratado bajo la modalidad de SNP al 31 de diciembre del 2008 y mediante Contrato Administrativo de Servicios hasta la fecha de postulación.
- No incurrir en incompatibilidad por razón de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, ni por matrimonio con magistrados, personal administrativo y/o auxiliar jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Puno, según el artículo 42 de la Ley de la Carrera Judicial, Ley N° 29277.

#### V.-PROCEDIMIENTO:

El procedimiento que seguirá el presente concurso de selección para ascenso, es el siguiente:

##### 5.1. CONVOCATORIA:

El anuncio de Convocatoria, Bases del Concurso, Cronograma y la Relación de Plazas Vacantes se publican en el enlace **Oportunidad Laboral y Convocatorias de la Página Web Institucional ([www.pj.gob.pe](http://www.pj.gob.pe))** así como en los medios de comunicación internos con los que cuenta la Corte Superior de Justicia de Puno. Paralelamente serán remitidas, vía correo electrónico a

todos los trabajadores y a los Administradores de las Cortes Superiores de Justicia del país.

## 5.2 POSTULACION:

Esta etapa tiene por objetivo consignar los datos personales, datos académicos y laborales, declaraciones juradas y otra información requerida. Esta información permitirá establecer el cumplimiento de los requisitos generales y específicos del puesto de trabajo.

La postulación se efectuará a través del **Aplicativo de Postulación, Selección y Evaluación de Personal**, el cual se encuentra en el enlace **Oportunidad de Empleo** de la página Web del Poder Judicial.

Para acceder a la ficha de postulación, el postulante deberá realizar los siguientes pasos:

- Acceder a la página web del Poder Judicial: [www.pj.gob.pe](http://www.pj.gob.pe)
- Seleccionar el enlace de **Oportunidad Laboral**
- Ubicar la opción de **Convocatorias Internas**
- Seleccionar **Concurso Interno 2010-2 PUNO**
- Seleccionar el puesto de trabajo que se desea postular
- Ingresar el número de escalafón, número de DNI y el número de cuenta de ahorros del Banco de la Nación (sin guiones, ni cero al inicio).
- Registrar la información de la ficha electrónica.

Para un adecuado registro, la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial ha desarrollado el Manual del Usuario, que se encuentra publicado al costado del detalle de los puestos en concurso en la correspondiente página web.

Los postulantes podrán realizar sus consultas y enviarlas a los correos electrónicos:

[comisionseleccionesjpu@pj.gob.pe](mailto:comisionseleccionesjpu@pj.gob.pe) - [cortepuno@hotmail.com](mailto:cortepuno@hotmail.com)

Si el postulante ha realizado una inscripción exitosa, el sistema le mostrará un código de postulante que será el único documento de identificación del postulante.

Concluida la inscripción en el sistema web, el postulante deberá obtener en forma impresa la Ficha de Postulación, único documento que lo acredita como postulante en el presente proceso de selección. En caso de extravío o deterioro de la ficha, el propio postulante podrá obtener un duplicado en el sistema web.

El reporte de la **Ficha de Postulación** impresa del Aplicativo de Selección de Personal, será el único documento que acredite la postulación y deberá ser presentado en cada fase de evaluación, conjuntamente con un documento que acredite la identidad del postulante (DNI o fotocheck).

**NOTA IMPORTANTE:** Esta etapa está exclusivamente a cargo del trabajador, siendo de su entera responsabilidad ingresar los datos de manera oportuna y adecuadamente, conforme al perfil requerido por plaza convocada, no habiendo lugar a reclamo por errores atribuibles al propio trabajador; tampoco podrá subsanar la omisión de algún dato mediante documento escrito.

## 5.3 EVALUACIONES:

Es de entera responsabilidad de los postulantes consultar el enlace denominado **Oportunidad Laboral** de la página web institucional del Poder

Judicial, para tomar conocimiento de los comunicados que emite la Comisión Permanente de Selección.

### 5.3.1 Evaluación del perfil académico y requisitos:

La finalidad de esta evaluación es conocer a los postulantes que cumplen con el perfil académico y profesional mínimo, exigido para el puesto al que postulan.

El filtro de información se realiza sobre la base de los reportes emitidos por el sistema, en el cual se detalla la información registrada por cada postulante, determinándose el cumplimiento de los requisitos generales.

Concluido el proceso de filtro de información, se procederá a la publicación en la página web del sistema de selección, de los códigos de los postulantes que han sido declarados **APTOS Y NO APTOS**, por el plazo de dos días, a fin que aquellos que lo consideren pertinente, presenten sus observaciones. Las impugnaciones y/o observaciones deberán presentarse en el Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Puno, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 4:45 p.m.

Vencido el plazo establecido por la Comisión y verificados los reclamos presentados en esta etapa, se procederá a la publicación definitiva de los resultados de la presente etapa consignando los códigos de los postulantes y su condición de apto y no apto, para continuar en el proceso de selección.

Así mismo se publicará la relación de los puestos de trabajo que hayan sido declarados desiertos por no tener el mínimo de postulantes aptos (2 postulantes aptos como mínimo).

El postulante que cumple con el perfil requerido para el puesto, será declarado apto y por lo tanto obtiene automáticamente quince (15) puntos, siendo éste el puntaje máximo que podrá obtener un postulante en esta etapa.

### 5.3.2 Evaluación Psicotécnica:

Esta fase se divide en la prueba psicológica y prueba de conocimientos, cada una de las cuales tiene carácter eliminatorio, es decir que su desaprobación descalifica automáticamente al postulante y lo retira del concurso interno de personal.

#### 5.3.2.1. Prueba Psicológica:

La prueba psicológica se inicia con la existencia mínima de dos (02) **postulantes** cuya postulación haya sido declarada apta en la evaluación de filtro de información académica y de requisitos al que postulan. De existir un sólo postulante o ninguno, la Comisión Permanente de Selección declarará desierta la plaza.

El puntaje máximo que podrá obtener el postulante en esta fase será de treinta (30) puntos, siendo el puntaje mínimo aprobatorio para acceder a la siguiente fase de dieciocho (18) puntos.

Culminado el proceso se procederá a la publicación de los códigos de postulantes con sus respectivas notas, así como el listado de los puestos de trabajo que hayan sido declarados desiertos por no registrar el mínimo de postulantes requeridos.

#### 5.3.2.2. Prueba de Conocimientos

El puntaje máximo que podrá obtener el postulante en esta fase será de treinta (30) puntos, siendo (18) el puntaje mínimo aprobatorio para acceder a la siguiente fase.

Obtenidos los resultados, la Comisión procederá a publicar por un lapso de dos días, la relación de los códigos con sus respectivas notas y la condición de aprobados o no aprobado, así como también los puestos de trabajo que han sido declarados desiertos por no registrar el mínimo de un (1) postulante aprobado.

### 5.3.3 Entrevista personal

Esta etapa comprende las siguientes dos fases:

#### 5.3.3.1. Evaluación curricular

Previa a la entrevista personal, la Comisión Permanente de Selección de Personal, obtendrá del Sistema PSEP, el código, nombres, apellidos y puntajes acumulados por cada postulante que haya superado la etapa de evaluación de conocimientos. Luego publicará dicha información en todos los medios posibles de comunicación, dando un plazo que será comunicado en dicha publicación, para que dichos postulantes acrediten con los certificados académicos y/o laborales en copia simple, únicamente la documentación registrada en el aplicativo de selección de personal.

En la Evaluación Curricular no se tendrá en cuenta la información que no se relacione con el puesto al que se postula. Dicha documentación deberá ser presentada en la Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Puno, dirigida al Presidente de la Comisión Permanente de Selección de Personal, Jr. Puno Nro. 459, Plaza de Armas de Puno, en la fecha señalada en el cronograma del concurso y en horario de oficina (de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:45 horas). Estos documentos no serán devueltos al postulante pues forman parte del acervo documentario del concurso.

La documentación que presentarán los postulantes aptos deberá ser:

- Resumen ejecutivo (hoja de vida actualizada)
- Copia simple del DNI actualizado
- Copia simple del fotocheck
- Constancia de trabajo emitida por la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia a la que pertenece, que acredite su tiempo de servicio o dependencia que haga sus veces.
- Récord de medidas disciplinarias jurisdiccionales emitidas por la ODECMA de la Corte Superior de Justicia a la que pertenece.
- Record de medidas disciplinarias administrativas emitidas por la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia a la que pertenece.
- Copia simple del Diploma, constancia o certificado que acredite la formación académica requerida para el puesto de trabajo al que postula y que fue declarada en la ficha de postulación
- Para el caso de postular a puestos de trabajo en los que se exija ser profesional colegiado y habilitado para ejercer la profesión, deberá presentarse copia simple del título profesional con la indicación del número de colegiatura y la constancia de habilitación emitida por el colegio profesional respectivo en la que conste que el postulante se encuentra habilitado al momento de presentación de su file personal.

Si en la Ficha de Postulación se ha registrado información que no se encuentra sustentada en documento alguno incluido en el legajo personal, el postulante será automáticamente descalificado y se remitirán los actuados a

la Oficina de Administración de la Corte a la cual pertenece, para que se establezca la medida disciplinaria correspondiente.

Finalmente, de advertirse durante la verificación de información que el postulante ha falsificado o adulterado documentación para sustentar la información registrada en la Ficha de Postulación, el postulante será automáticamente descalificado y será remitidos los actuados para que la oficina de administración o la que haga sus veces a la cual pertenece apertura el proceso sancionador y realice las acciones penales pertinentes.

### **5.3.3.2 Entrevista personal a los postulantes aptos**

Esta etapa final se encuentra a cargo de los miembros de la Comisión Permanente de Selección de Personal, teniendo presentes los siguientes criterios:

- Presentación personal (prolijidad, formalidad y seguridad)
- Comunicación (facilidad de expresión, dicción y expresión corporal y oral)
- Experiencia (experiencia en las labores que realiza actualmente y conocimientos de las funciones requeridas por el puesto de trabajo al que postula)
- Logros (acciones de éxito durante su vida laboral y aportes institucionales)

Los puntajes asignados se registrarán directamente en el momento de la entrevista por cada uno de los miembros, en el sistema de Postulación, Evaluación y Selección de Personal (PSEP).

En esta fase participarán únicamente los postulantes que hayan obtenido los tres puntajes más altos como resultado de las sumas de las puntuaciones de la Evaluación Curricular, la Pruebas Psicológicas y de Conocimientos. Excepcionalmente, en este tipo de concurso, se aceptará que rindan la entrevista personal todos los postulantes que se encuentren aptos, aún cuando su número no alcance el mínimo exigido. Esta norma rige para cada plaza convocada.

El puntaje máximo que podrá obtener cada postulante en esta fase será de 25 puntos.

### **5.4 RESULTADO FINAL DEL CONCURSO:**

La Comisión Permanente de Selección declarará ganador al postulante de la plaza que apruebe satisfactoriamente cada una de las fases anteriores y obtenga el mayor puntaje, considerando el puntaje mínimo aprobatorio total de 64 puntos a lo largo del proceso. En caso contrario, la Comisión Permanente de Selección declarará desierta dicha plaza y autorizará su cobertura a través de la convocatoria a un próximo Concurso Externo de Personal.

La declaración de los ganadores de cada plaza convocada será publicada en la dirección web antes citada e informada formalmente a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puno.

## **VI. PERFIL ACADEMICO Y PROFESIONAL DE LOS PUESTOS CONVOCADOS:**

### **6.1. Sub Administrador de Módulo:**

- Peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, mayor de 24 años.
- Título Profesional de Administrador, Contador Público, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero en Estadística e Informática, Abogado, Ingeniero Economista y/o Ingeniero Industrial, colegiado y habilitado.
- No contar con antecedentes penales ni policiales.

- Conocimientos de computación e informática a nivel avanzado debidamente acreditado.
- Conocimiento de control estadístico de procesos, manejo de herramientas de calidad, conocimiento de control presupuestal y planificación.
- Conocimiento de Derecho Procesal Penal (Nuevo Código Procesal Penal).
- Capacitación en cursos de su especialidad dentro de los últimos 03 años.
- Experiencia mínima de 04 años en labores similares.

Remuneración Básica: S/. 1 300.00

Asignación Excepcional: S/. 420.00

#### 6.2. Asistente Administrativo II:

- Peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, mayor de 24 años.
- Título Profesional de Administrador, Contador Público, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero en Estadística e Informática, Abogado, Ingeniero Economista y/o Ingeniero Industrial, colegiado y habilitado.
- No contar con antecedentes penales ni policiales.
- Conocimientos de computación e informática a nivel avanzado debidamente acreditado.
- Capacitación en cursos de su especialidad dentro de los últimos 03 años.
- Experiencia mínima de 04 años en labores similares.

Remuneración Básica: S/. 1 300.00

Asignación Excepcional: S/. 420.00

#### 6.3. Especialista Judicial de Juzgado:

- Peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, mayor de 24 años.
- Título Profesional de Abogado colegiado y habilitado.
- No contar con antecedentes penales ni policiales.
- Conocimiento de Computación e Informática a nivel avanzado debidamente acreditado.
- Aptitud para digitación rápida susceptible de ser evaluada.
- Capacitación en cursos del Nuevo Código Procesal Penal dentro de los últimos 03 años.
- Experiencia no menor de 04 años en labores jurisdiccionales y/o afines.

Remuneración Básica: S/. 1 300.00

Asignación Excepcional: S/. 420.00

#### 6.4. Especialista Judicial de Audiencias:

- Peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, mayor de 24 años.
- Título Profesional de Abogado colegiado y habilitado.
- No contar con antecedentes penales ni policiales.
- Conocimiento de Computación e Informática a nivel avanzado debidamente acreditado.
- Aptitud para digitación rápida susceptible de ser evaluada.
- Capacitación en cursos del Nuevo Código Procesal Penal dentro de los últimos 03 años.
- Experiencia no menor de 04 años en labores jurisdiccionales y/o afines.

Remuneración Básica: S/. 1 300.00

Asignación Excepcional: S/. 420.00

**6.5. Asistente de Custodia y Grabaciones de Audiencia (Asistente Jurisdiccional de C.G.E)**

- Peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y mayor de 22 años de edad.
- Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Estadística e Informática y/o Ciencias de la Comunicación Social.
- No contar con antecedentes penales ni policiales.
- Conocimiento en el manejo de equipos de audio y videos.
- Capacitación en cursos de su especialidad dentro de los últimos 03 años.
- Conocimiento a nivel intermedio de computación e informática.
- Experiencia mínima de 02 años en labores similares (Manejo de equipos de audio y video, etc).

Remuneración Básica: S/. 1 100.00

Asignación Excepcional: S/. 420.00

**6.6. Asistente de Informática:**

- Peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y mayor de 22 años de edad.
- Bachiller en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Estadística e Informática.
- No contar con antecedentes penales ni policiales.
- Conocimiento en el manejo de equipos de audio y videos.
- Conocimiento en instalación de redes.
- Capacitación en cursos de su especialidad dentro de los últimos 03 años.
- Experiencia mínima de 02 años en labores afines (soporte técnico, mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos informáticos).

Remuneración Básica: S/. 1 100.00

Asignación Excepcional: S/. 420.00

**6.7. Asistente Judicial:**

- Peruano de Nacimiento, ciudadano en ejercicio, mayor de 22 años de edad.
- Bachiller en Derecho debidamente acreditado.
- No contar con antecedentes Penales ni Policiales.
- Conocimiento nivel intermedio de windows, word, excel, acreditado.
- Aptitud para digitación rápida susceptible de ser evaluada.
- Capacitación en cursos de su especialidad dentro de los últimos 03 años.
- Experiencia mínima de 02 años en labores jurisdiccionales.

Remuneración Básica: S/. 1 100.00

Asignación Excepcional: S/. 420.00

**6.8. Técnico Judicial:**

- Peruano de Nacimiento, ciudadano en ejercicio, mayor de 22 años de edad.
- Bachiller en Derecho debidamente acreditado.

- No contar con antecedentes Penales ni Policiales.
- Conocimiento nivel intermedio de windows, word, excel, acreditado.
- Aptitud para digitación rápida susceptible de ser evaluada.
- Capacitación en cursos de su especialidad dentro de los últimos 03 años.
- Experiencia mínima de 02 años en labores jurisdiccionales.

Remuneración Básica: S/. 900.00  
Asignación Excepcional: S/. 420.00

#### 6.9. Asistente de Comunicaciones:

- Peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y mayor de 21 años de edad.
- Estudios Técnico y/o profesionales.
- conocimiento de computación e informática a nivel básico debidamente acreditado.
- Contar con brevete vigente de manejo de vehículo menor.
- No contar con antecedentes penales ni policiales.
- Capacitación en cursos de su especialidad dentro de los últimos 03 años.
- Experiencia mínima de 02 años en labores similares (notificaciones, diligenciamiento de encomiendas, etc.)

Remuneración Básica: S/. 740.00  
Asignación Excepcional: S/. 420.00

#### 6.10. Auxiliar Judicial:

- Peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, mayor de 21 años.
- Secundaria completa de preferencia con estudios técnicos y/o universitarios.
- Conocimiento nivel básico de windows, word, excel, acreditado.
- No contar con antecedentes penales ni policiales.
- Conocimiento de manejo de equipos de oficina fax, fotocopadoras.
- Experiencia no indispensable.

Remuneración Básica: S/. 740.00  
Asignación Excepcional: S/. 420.00

**Nota Importante:** El requisito de experiencia (referido al desempeño en cargos similares al puesto que esta siendo convocado a concurso) es evaluado únicamente en el Concurso Externo de Personal.

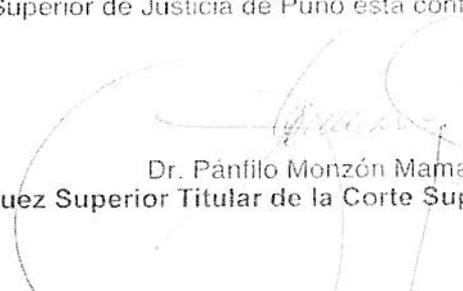
#### VI.-CONSIDERACIONES FINALES

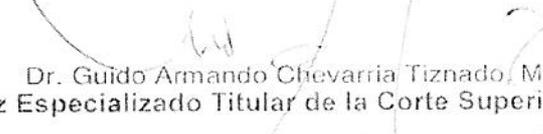
- El postulante deberá acumular dos años de servicios ininterrumpidos a favor del Poder Judicial.
- Ninguna persona puede postular a más de un plaza. El incumplimiento de esta disposición ocasiona la descalificación automática del concurso, sin derecho a rectificación.
- Los postulantes deberán prever de manera oportuna su inscripción en el sistema PSEP, a fin lograr una adecuada postulación. LA

**COMISIÓN NO SE RESPONSABILIZA POR SATURACIÓN DEL SISTEMA.**

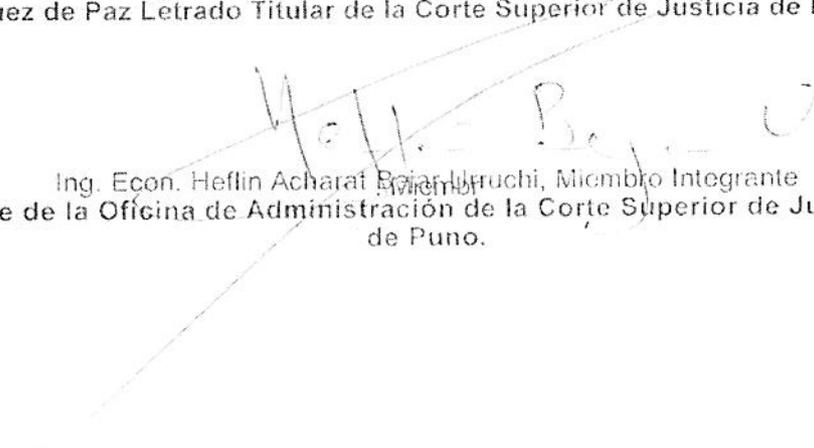
- Los trabajadores del Poder Judicial interesados en participar, tendrán derecho a gozar de licencias y/o permisos con goce de haber por el tiempo que dure la Evaluación Psicotécnica y/o la Evaluación Personal, según corresponda.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, la Comisión Permanente de Selección otorgará una bonificación adicional (equivalente al 15% de su puntaje final acumulado) a los candidatos que certifiquen efectivamente su discapacidad.
- En caso que se registre un empate entre los puntajes finales acumulados de dos o más candidatos, la Comisión Permanente de Selección decidirá cuál de ellos será el ganador de la plaza concursada. Para tal efecto se registrará en cada acta administrativa el criterio utilizado para tomar esta decisión.
- La Comisión Permanente de Selección podrá modificar el cronograma del Concurso de Selección cuando lo estime conveniente.

La Comisión de Selección para la cobertura de plazas vacantes de la Corte Superior de Justicia de Puno está conformada por:

  
Dr. Pánfilo Monzón Mamani, Presidente  
Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Puno

  
Dr. Guido Armando Chevarria Tiznado, Miembro Integrante  
Juez Especializado Titular de la Corte Superior de Justicia de Puno

  
Dr. Roger Fernando Istaña Ponce, Miembro Integrante  
Juez de Paz Letrado Titular de la Corte Superior de Justicia de Puno

  
Ing. Econ. Heflin Acharat Bojar Uruchi, Miembro Integrante  
Jefe de la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Puno.